

RESOLUCION NO 0850 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2020

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACÍFICO DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CHOCO.

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confiere el artículo 16 de la ley 1098/2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, y 1272 del 13 de marzo de 2015. Resolución 3435 y 9555 de 2016 y 8282 de 2017.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del sistema nacional de Bienestar familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de las garantías de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y restablecimiento de los mismos, en los ámbitos Nacional, Departamental, Distrital, Municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar familiar o sin ella, que aun, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.

Que, en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar familiar.

27 – 42200

RESOLUCION NO 0850 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2020

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACÍFICO DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.

Que mediante la resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, Modificada por la resolución 3435 de 2016 y la resolución 8282 de 2017, la dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, el día 21 de septiembre del año 2020, vía correo electrónico hareidy28@hotmail.es, Presentó solicitud inicial para el reconocimiento de Personería Jurídica de la **FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACÍFICO** identificada con NIT 900275161-2. La señora **HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA** identificada con cédula de ciudadanía número 1077448743

Que por “Acta de enero 06 de 2009, de la Asamblea de Constitución, Registrada en esta Entidad en marzo 27 de 2009, en el libro 1, bajo el No. 3323, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro de las Fundaciones denominada: FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA que se regirá bajo la sigla PRO-D-VIDA – Cámara de Comercio del Departamento del Chocó” (Información Aportada por la solicitante - se Aporta documento y Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio del Departamento del Chocó el día 09-10-2020)

Reforma de la Entidad: “Que la **FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACÍFICO** identificada con NIT **900275161-2. Ha sido reformada mediante los siguientes actos 1** Que por acta número 01 del 12 de junio de 2018, de la Asamblea de Asociados, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 12 de julio de 2018 bajo el número 9375 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro, mediante la cual la entidad entre otras reformas la entidad cambia su denominación por: FUNDACION JUNTOS CHOCO .2- Acta número 06 del 20 de febrero de 2020 de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta cámara de comercio el 20 de marzo de 2020 bajo el número 11035 del libro I del registro de las entidades sin ánimo de lucro, mediante la cual la entidad cambia su denominación por la de: FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO. 3 - Acta número 07 del 03 de octubre de 2020 de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta cámara de comercio el 05 de octubre de 2020 bajo el número 12365 del libro I del registro de las entidades sin ánimo de lucro, mediante la cual la entidad modifica sus estatutos”. (La información es aportada por la solicitante, mediante Certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio del Departamento del Chocó el día 09 de Octubre del año 2020).

Termino de duración: “Que la entidad no se halla disuelta y su duración es indefinida”.

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

27 – 42200

RESOLUCION NO 0850 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2020

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACÍFICO DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.

Nombramiento de Representante Legal: “Que Por acta número 01 del 12/06/2018, de la Asamblea de Asociados, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 11/07/2018 bajo el número 9376 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro., nombrado como Representante Legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACÍFICO**, a la señora **HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA** identificada con cédula de ciudadanía número **1077448743**”

Que mediante comunicación enviada vía correo electrónico hareidy28@hotmail.es, los días 22, 29 de septiembre y 2 de octubre del año 2020 los profesionales del componente Jurídico y Financiero solicitan a la peticionaria la complementación de la información conforme lo establece el artículo 7 de la Resolución 3899 de 2010 – Modificado por la Resolución 3435 de 2016.

Que el día 02 de octubre del año 2020 el profesional financiero del ICBF Regional Chocó, emite el siguiente concepto: “Jehwdin **Mosquera Moreno** - Vie 02/10/2020 11:26 - Buenos días La Fundación Apoyarte del Pacífico, cumple con los parámetros financieros de ICBF”.

Que los días 22/09/2020, 7/10/2020 y 09/10/2020 mediante correo electrónico hareidy28@hotmail.es, la solicitante aporta los documentos requeridos por los profesionales del componente Jurídico y Financiero ICBF Regional Chocó

Que desde el componente Jurídico y financiero, se encuentra que la solicitud inicial presentada por la **FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACÍFICO** identificada con NIT **900275161-2**. Cumple con los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Resolución 3899 del año 2010.

Que una vez examinados los estatutos y las reformas de la **FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACÍFICO** identificada con NIT **900275161-2**. se encuentra que su **OBJETO SOCIAL** hace una enunciación clara y completa de las actividades principales, y se observa que incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y sus familias como lo establece el literal **b)** de la Resolución 3435 de 2016. “b) El objeto social, haciendo una enunciación clara y completa de las actividades principales, y donde se observe que incluya el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias”

Una vez revisada la documentación que se allega se concluye que la **FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACÍFICO** identificada con NIT **900275161-2**. Cumple con lo establecido en la Resolución 3899 de

27 – 42200

RESOLUCION NO 0850 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2020

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACÍFICO DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.

2010 modificada con la resolución 3435 de 2016 (Artículo 7) Resoluciones: 9555 de 2016 y la Resolución 8282 de 2017.G

Que, en consideración de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos de la **FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACÍFICO** identificada con NIT 900275161-2, con domicilio principal en CARRERA 4 CALLE 41 BARRIO LOS ALAMOS de la Ciudad de Quibdó – Chocó – Correos electrónicos - hareidy28@hotmail.es - eduarvictoria8911@hotmail.com Teléfono- 3134306537.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir como representante Legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACÍFICO** a la señora **HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA** identificada con cédula de ciudadanía número 1077448743.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACÍFICO** identificada con NIT 900275161-2, podrá prestar los servicios de los programas de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a la Representante Legal la señora **HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA** identificada con cédula de ciudadanía número 1077448743, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación ante la Dirección Regional del ICBF, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 Ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la resolución 3899 de 2010, modificada por la resolución 3435 de 2016, las resoluciones 9555 de 2016 y la resolución 8282 de 2017, la

27 – 42200

RESOLUCION NO 0850 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2020

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACÍFICO DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.

institución deberá acreditar la publicación en el diario oficial, pago por concepto de impuestos de timbre y del presente acto administrativo dentro los quince (15) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO: La entidad sin ánimo de lucro deberá cancelar a título de impuesto de timbre, del reconocimiento de Personería Jurídica.

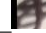
ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.


NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Quibdó – Chocó, a los 09 de octubre de 2020.



MANUEL HUMBERTO MORENO INCEL
Director del ICBF Regional Chocó.

Proyectó: *Cindy Yineth Palacios Córdoba. Abogada Contratista Grupo Jurídico.* 

Aprobó y Control de Legal: *Regina del Rosario Rodríguez Romaña.. Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Chocó.* 

Revisó: *Darwin Yesid Cuesta Palacios –Abogado Contratista de Dirección Regional ICBF Chocó.* _____

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

27 – 42200

RESOLUCION NO 0850 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2020

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN LOS
ESTATUTOS A LA FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACÍFICO DEL SISTEMA
NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.**

PÚBLICA

27 – 42200

RESOLUCION NO 0850 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2020

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN LOS
ESTATUTOS A LA FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACÍFICO DEL SISTEMA
NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.**

PÚBLICA

27 – 42200

NOTIFICACION ELECTRONICA.

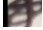
A los nueve (9) días del mes de octubre del año 2020 fue notificada vía correo electrónico (hareidy28@hotmail.es) a la señora **HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA** identificada con cédula de ciudadanía número **1077448743**. Del contenido de la **Resolución Nro. 0850 del 09 de octubre del año 2020**; mediante la cual se **Resuelve**: “**ARTÍCULO PRIMERO**: Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos de la **FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACÍFICO** identificada con **NIT 900275161-2, con domicilio principal en CARRERA 4 CALLE 41 BARRIO LOS ALAMOS** de la Ciudad de Quibdó – Chocó – Correos electrónicos - hareidy28@hotmail.es - eduarvictoria8911@hotmail.com Teléfono- 3134306537. **ARTICULO SEGUNDO**: Inscribir como representante Legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACÍFICO** a la señora. **ARTÍCULO TERCERO**: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACÍFICO** identificada con **NIT 900275161-2**, podrá prestar los servicios de los programas de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. **ARTÍCULO CUARTO**: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a la Representante Legal la señora **HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA** identificada con **cédula de ciudadanía número 1077448743**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación ante la Dirección Regional del ICBF, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 Ibídem. **ARTÍCULO QUINTO**: De conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la resolución 3899 de 2010, modificada por la resolución 3435 de 2016, las resoluciones 9555 de 2016 y la resolución 8282 de 2017, la institución deberá acreditar la publicación en el diario oficial, pago por concepto de impuestos de timbre y del presente acto administrativo dentro los quince (15) días siguientes a su notificación. **ARTÍCULO SEXTO**: La entidad sin ánimo de lucro deberá cancelar a título de impuesto de timbre, del reconocimiento de Personería Jurídica. **ARTÍCULO SÉPTIMO**: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria”.

Conforme lo ordena el artículo 56 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo del año 2020.

A la persona notificada, se le envía mediante correo electrónico hareidy28@hotmail.es, una copia gratuita de la respuesta contenida en cinco (5) folios respectivamente; así mismo se le informa que contra la presente decisión administrativa, procede el recurso de reposición ante el ICBF Regional Chocó, el cual deberá ser interpuesto por escrito al momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.



MANUEL HUMBERTO MORENO INCEL
Director del ICBF Regional Chocó.

Proyectó: *Cindy Yineth Palacios Córdoba. Abogada Contratista Grupo Jurídico.* 
Aprobó y Control de Legal: *Regina del Rosario Rodríguez Romaña.. Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Chocó.* _____
Revisó: *Darwin Yesid Cuesta Palacios – Abogado Contratista de Dirección Regional ICBF Chocó.* _____

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Grupo Jurídico



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

27 – 42200

PÚBLICA

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Dirección: Calle 26 - # 7 – 07 Alameda Reyes, Quibdó
Teléfono: 57(4) 673906 – 57(4)6711083 PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

27 - 42200

**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE
COORDINADORA (E) DEL GRUPO JURIDICO DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ.**

CERTIFICA QUE:

Que mediante **Resolución Nro. 0850 del 09 de octubre del año 2020**, el ICBF Regional Chocó reconoce personería Jurídica y aprueban los estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACÍFICO** identificada con **NIT 900275161-2**. La cual fue notificada el día nueve (9) días del mes de octubre del año 2020 fue notificada vía correo electrónico (hareidy28@hotmail.es) a la señora **HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA** identificada con cédula de ciudadanía número 1077448743, en calidad de representate Legal, se encuentra vigente y quedo ejecutoriada el día **16 DE OCTUBRE DE 2020**, al día hábil siguiente de la renuncia a términos realizada por el representante legal en el acto de notificación personal de fecha 15 DE OCTUBRE DE 2020.

Para mayor constancia se firma en Quibdó a los 19 días del mes de marzo de 2021.



ROSA ADRIANA CIFUENTES GARCIA

Coordinadora (e) del Grupo Jurídico ICBF Regional Chocó

Proyectó: Jamilton Martinez Lemos /Abogado de Apoyo - Grupo Jurídico _____